

Un edicto en zapoteco para anunciar el juicio de residencia del alcalde mayor de Tehuantepec (1684)

A Zapotec Edict to Announce the Mayor of Tehuantepec's Residency Judgement (1684)

Marco Antonio Salgado Pérez¹

Resumen

En este trabajo se presenta la transcripción y traducción de un edicto en zapoteco del Istmo de Tehuantepec elaborado en 1684, actualmente localizado en el Archivo General de Indias. Este documento llama la atención al ser un caso de un texto que originalmente se escribió en castellano y posteriormente se tradujo al zapoteco, ya que la mayoría de los textos se escribieron originalmente en zapoteco y fueron traducidos después al castellano. Además, este edicto viene acompañado de otras dos traducciones del original en castellano, las cuales presentan ciertas diferencias entre sí. Es por ello que se les ha considerado como textos independientes por lo que se presenta una modificación a la lista de documentos coloniales zapotecos del Istmo de Tehuantepec. Además, el proceso de generar y responder estos edictos muestra la complejidad lingüística de la región.

Palabras clave: zapoteco colonial, juicio de residencia, multilingüismo, Istmo de Tehuantepec

Summary

This article presents the transcription and translation of a Zapotec edict from the Isthmus of Tehuantepec, which was written in 1684, and is now located at the Archivo General de Indias. This document seems important due to having been originally written in Spanish, and then translated into Zapotec. Also, this edict is accompanied by two additional translations from the original Spanish edict, and there are certain differences between them. Thus, since these documents are independent texts, the number of known documents in Colonial Zapotec from the Isthmus of Tehuantepec has increased. Furthermore, the process of creating and responding to the documents is a good example of the linguistic complexity of the region.

Keywords: Colonial Zapotec, residency judgement, multilingualism, Isthmus of Tehuantepec

¹ Revisión y análisis | Doctorando en Estudios Mesoamericanos, UNAM | m.a.salgado.perez@gmail.com

El juicio de residencia de don Luis de Medina del Castillo y los edictos en zapoteco

En abril de 1684 se escribió un edicto en lengua castellana emitido por la Audiencia Real de la Ciudad de México, el cual era dirigido a diferentes comunidades del istmo de Tehuantepec. Este edicto correspondía al juicio de residencia de don Luis Medina del Castillo por el tiempo que ejerció el cargo de alcalde mayor en la Villa de Tehuantepec.

Esta clase de juicios era una herramienta de las autoridades reales para tener un control de las actividades ejercidas por sus funcionarios públicos. Una vez que algún funcionario dejaba el cargo, se emitía la orden del juicio por parte de las autoridades reales, donde se elegía un juez de residencia para su ejecución. Estos jueces eran nombrados por el Consejo Real y Supremo de Indias (Bolio y Bolio, 2017). Para ejecutar el juicio de residencia de don Luis Medina del Castillo fue nombrado el licenciado don Antonio Zesati del Castillo.

Una de las maneras en que se investigaban las formas en que se había desarrollado el funcionario durante su cargo era a partir de las quejas que pudieran emitir quienes se hubieran visto perjudicados con sus malas prácticas. Para ello se emitía un edicto real que invitaba a toda la población a ejercer su derecho como súbditos, expresando cualquier inconformidad que se tuviere contra el funcionario por el tiempo en que tuvo el cargo.

La manera en que se informaba a la población sobre el periodo y las formas en que se desarrollaría el juicio era a partir de copias del edicto, las cuales serían leídas en voz alta en espacios públicos de los pueblos donde tuvo jurisdicción el funcionario. El mismo edicto en castellano para el juicio de residencia nos lo ejemplifica diciendo que “abiendo precedido ttocar caxas y otros Ynsttrum[en]tos a cuiuo ruido se junto mucha jente asi espanoles como ynd[ios] siendo como medio dia poco menos seg[u]n parice por el sol se pregona el edicto de susa en alttos e ynttelejibles boces” (Archivo General de Indias [AGI], Escribanía, 228A, f. 9r).

Otra parte del proceso procedía a hacer copias del edicto y pegarlas en lugar público para ser leídas por cualquier interesado. Nuevamente el edicto de este juicio de residencia lo explica diciendo que “para que llegue a notticia de todos m[an]do se pregone en esta Villa y demas Caueçeras de su Jur[isdic]ion y fijar en parte pu[bli]ca este edicto” (*ibid.*) La dificultad estaba en que alrededor de la Nueva España la mayor parte de la población hablaba lengua indígena, de forma que para hacer inteligible el mensaje a su audiencia final, la Audiencia mandaba traducir el edicto a la lengua que se hablase en la región (o por lo menos a la lengua indígena franca regional).

Esto se ejemplifica bien a partir de un edicto de un juicio de residencia para el corregidor de la villa de Antequera (hoy día la ciudad de Oaxaca) donde manda que “se publiquen y fixen tambien las copias correspondientes trazuntadas por el ynterprete de este mi Juzgado en el Ydioma o Lengua que ellos ablan, para que inteligenciados usen de sus D[e]r[ech]os como les combenga” (AGI, Escribanía, 329B, f. 40r).

En este ejemplo que corresponde a la villa de Antequera y sus jurisdicciones, las poblaciones eran zapoteco y mixteco hablantes, por lo que después del edicto en castellano se encuentran las traducciones del mismo a estas lenguas. En nuestro caso, don Luis Medina de Castillo había sido alcalde mayor de Tehuantepec, que funcionaba como cabecera de la zona del istmo oaxaqueño, por lo que el edicto se había mandado traducir a lengua zapoteca, siendo nombrado como intérprete don Gerónimo de Belasco, indio del pueblo de Tlacolula. En este punto parece pertinente mencionar lo interesante de que el edicto se haya mandado traducir sólo a lengua zapoteca, considerando el multilingüismo de la región (mismo que prevalece hasta nuestros días).

Igual de interesante es que se haya elegido un traductor proveniente de Tlacolula (y que seguramente era hablante del zapoteco de esa región) para un mensaje dirigido a hablantes de zapoteco del Istmo, pues hoy en día el zapoteco hablado en Tlacolula y el zapoteco istmeño se consideran lenguas zapotecas distintas. Al respecto tenemos varias teorías, pero la que parece más certera es que en el caso escrito de los edictos se trate de la escritura estandar del zapoteco colonial que plantea Smith-Stark (2010), y que en el caso de la transmisión oral se trate de dos dialectos de lo que entonces todavía podía considerarse como la misma lengua.²

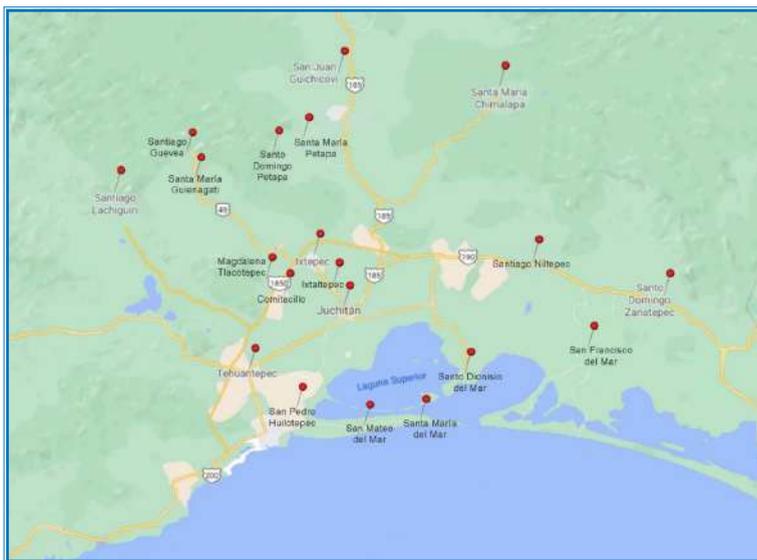
El hecho es que el edicto fue traducido del castellano al zapoteco. Sin embargo, llama la atención que el edicto no fuera traducido una, sino tres veces diferentes. Esto lo sugerimos a partir de la traducción de los mismos, donde las correspondencias de los edictos difieren mucho entre sí.³ Los edictos han sido numerados como edicto 1 (AGI, Escribanía, 228A, f. 10r), edicto 2 (*ibid.*, f. 18r-v) y edicto 3 (*ibid.*, f. 19r-v), con base al orden de acómmodo que tienen en el Archivo General de Indias, donde se localizan actualmente.

Es de notar que dos de los documentos contienen firmas de las autoridades locales que parecen indicar que recibieron el edicto. El edicto 2 está firmado por poblaciones ubicadas alrededor de la Laguna Superior, mientras que el edicto 3 incluye la firma de poblaciones de la planicie costera y de la montaña. Así mismo, se cuenta con las respuestas de algunas

² Para una exposición más detallada al respecto, remito a mi tesis de maestría (Salgado Pérez, 2022).

³ Estas diferencias pueden ser en las formas de traducción (por ejemplo, en un documento se deja el léxico en castellano, mientras que en otro se usa un neologismo), diferencias sintácticas, e incluso de contenido (hay veces en que algún documento incluye información que los otros omiten).

poblaciones al juicio, donde además responden algunos pueblos que no aparecen en los edictos 2 y 3.



MAPA 1. Pueblos que reciben y responden a los edictos de 1684
(creado con Google Maps, Datos del mapa 2024 © Google).

Aunque los pueblos pertenezcan a la misma región del Istmo, tal como da cuenta la relación geográfica de Tehuantepec de 1580 (Torres de Laguna, 1983 [1580]: 9), la diversidad lingüística era grande.⁴ Si ubicamos a los pueblos del edicto por la lengua indígena que más se habla podremos ver que, aunque la gran mayoría sean pueblos zapotecos, alguna versión de los edictos fue recibida por poblaciones de habla huave, mixe e incluso zoque, lengua que no fue mencionada en la relación de Tehuantepec. Igual de interesante es pensar que las respuestas al edicto fueron emitidas en lengua náhuatl. Esta fue la primera en ser reconocida por los españoles como lengua franca o general. En una carta al rey escrita por los frailes franciscanos, ellos explican que imparten la enseñanza en lengua náhuatl, y no en otra lengua, “porque es general en esta tierra” (Dakin, 2010: 178).

⁴ Tan sólo en esta relación se mencionan seis lenguas distintas, y si consideramos la clasificación que hace el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en su *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales* (2008), tendríamos lenguas provenientes de cinco familias lingüísticas diferentes, lo que las hace todavía más distintas entre sí.

*Los edictos en zapoteco dentro del corpus
de textos coloniales en zapoteco del Istmo*

Es probable que la diversidad lingüística presente en el Istmo de Tehuantepec tuvo que ver en la producción de documentos alfabéticos de la región en lenguas francas. Si recordamos la Relación Geográfica de Tehuantepec, el alcalde mayor de dicha villa nos dice que “la lengua que mas se habla, y que todos entienden en ella, es la çapoteca” (Torres de Laguna, 1983 [1580]: 9), con lo que entendemos que el zapoteco era la lengua franca de la región. Sin embargo, podemos comprender que también muchos documentos podían ser realizados en o traducidos al náhuatl o al castellano, dependiendo de a qué instancia quisieran llegar.

Si un documento era enviado a la capital de la Nueva España, e inclusive a la península española, generalmente se enviaba ya con una traducción al castellano. Un ejemplo se da en un documento depositado en el Archivo General de Indias donde para tomar la declaración de testigos se hace uso de intérpretes tanto del náhuatl como del zapoteco, diciendo:

los dichos nonbres son yndios e para los entender y esamynar conviene aya ynterpetres que los entienden que le nonbrava e nonbro por ynterpetres de la lengua çapoteca mexicana y española... del qual les mando y encargo que ynterpreten verdad e declaren a los t[estig]os en la lengua çapoteca mexicana lo q[ue] les dixeren y ellos syn añadir ny mudar sustança lo declaren en español sinçeramente como los naturales lo declararen (AGI, Escribanía de cámara 160B, expediente 1 consultado en Oudijk, 2019: 308).

Y tras tal declaración se incluyen los testimonios directamente en castellano, y no en lengua zapoteca. Es decir, que los documentos alfabéticos en lengua zapoteca seguramente tendrían un carácter más regional.

El pueblo de Tehuantepec era la cabecera de la Alcaldía Mayor del mismo nombre, y además era la sede eclesiástica más importante de la región. Por ello es de pensarse que el convento de Santo Domingo de Tehuantepec sería el repositorio más probable dentro del Istmo para localizar documentos zapotecos en escritura alfabética. Lamentablemente, los archivos de dicho convento fueron incendiados por los juchitecos durante la Revolución mexicana (Oudijk, 2011: 113).⁵ También es de pensarse que en archivos de las

⁵ Habrá que recordar que en los archivos eclesiásticos se han encontrado diversos documentos en lenguas indígenas, y lo mismo podría esperarse del archivo de este convento. Además de ello, en este caso no nos queda muy claro si el archivo administrativo de la Alcaldía también estaba resguardado aquí o en el palacio

comunidades podría haber algunos ejemplos de este tipo de escritura, como sucede en el Archivo de Bienes Comunales de Santo Domingo Petapa donde se encuentra la llamada “Probanza de Petapa”, un conjunto de textos referentes a la fundación del pueblo y los límites territoriales del mismo (*ibid.*, 114). Sin embargo, no ha habido una búsqueda sistematizada en estos archivos. Con ello, Michel Oudijk limita la lista de documentos coloniales del Istmo con escritura alfabética a los 10 documentos siguientes (lista presentada en 113):

1. Testamento de don Pablo Pimentel (1596)
2. Donación de tierra de don Pedro Pimentel (1596)
3. Donación de tierra de Miguel Luis (1613)
4. Edicto en zapoteco (1684)
5. Edicto en zapoteco (1684)
6. Notas de recibo (1684)
7. Probanza de Santo Domingo Petapa (1695)
8. Petición de San Vicente Juchitán (1707)
9. Petición de 4 barrios (1707)
10. Petición de los barrios de Tehuantepec (1707)

Como se dijo anteriormente, sólo la Probanza de Petapa se encuentra en un archivo local, mientras que todos los otros documentos se encuentran en el extranjero. Los tres primeros documentos se encuentran en la Hispanic Society of America en Nueva York, y los seis restantes se localizan en el Archivo General de Indias de Sevilla. El testamento y las donaciones fueron traducidos y publicados por Michel Oudijk (2011), la “Probanza” fue publicada parcialmente y con la traducción de la época (Oudijk, 2000: 248- 268) (no con una traducción actual), mientras que los documentos restantes no han sido trabajados.

Los documentos 4 y 5 que Oudijk denominó “Edicto en zapoteco (1684)” son los referentes al juicio de residencia de don Luis Medina del Castillo, alcalde de Tehuantepec, y estos derivan de una traducción de un edicto en castellano. Esta traducción deriva en tres (y no dos) edictos en zapoteco, que presentan diferencias entre sí. Esto nos lleva a proponer a cada uno de estos edictos como un documento en zapoteco relativo al Istmo,

de gobierno, así como tampoco es claro si la quema de los archivos fue sólo en el convento o también en el palacio de gobierno.

por lo que la lista original de estos documentos propuesta por Oudijk⁶ se ampliaría a los 11 documentos siguientes:

1. Testamento de don Pablo Pimentel (1596)
2. Donación de tierra de don Pablo⁷ Pimentel (1596)
3. Donación de tierra de Miguel Luis (1613)
4. Edicto 1 en zapoteco de la Residencia al alcalde mayor de Tehuantepec (1684)
5. Edicto 2 en zapoteco de la Residencia al alcalde mayor de Tehuantepec (1684)
6. Edicto 3 en zapoteco de la Residencia al alcalde mayor de Tehuantepec (1684)
7. Notas de recibo (1684)
8. Probanza de Santo Domingo Petapa (1695)
9. Petición de San Vicente Juchitán (1707)
10. Petición de 4 barrios (1707)
11. Petición de los barrios de Tehuantepec (1707)

Aunque el corpus sea pequeño, es necesario poner énfasis en interpretar estos documentos que podrán dar luz sobre la lengua zapoteca en el Istmo y sobre el pasado de los pueblos que la hablaron y que la escribieron. Es por ello que a continuación presentamos una traducción y análisis morfológico de uno de estos tres edictos, esperando les sea útil a más investigadores e interesados en el entendimiento de la realidad colonial en el Istmo de Tehuantepec para el siglo XVII.

Edicto 1 en zapoteco de la residencia al alcalde mayor de tehuantepec (1684)

Debido a que este documento es producto de una traducción del castellano, en la quinta línea del análisis se coloca la equivalencia que tiene con éste mismo. Sin embargo, como se podrá notar, estas equivalencias no son exactas y el edicto en zapoteco tiene recursos e información que no posee el original en castellano.

⁶ Presentada anteriormente.

⁷ También proponemos un ligero cambio en el nombre de este documento. El cambio de “Pedro” a “Pablo” se debe a que el primer nombre no aparece en ninguna parte del documento, mientras que el segundo sí, siendo el mismo personaje que realiza el testamento (documento 1).

1. gonaticha Don Antonio de sesate del castillo
 go-[e]na+ticha don Antonio de sesate del castillo
 AGT⁸-hablar+palabra don Antonio de sesate del castillo
 el.que.habla Don Antonio de Sesate del Castillo
 El Liz[encia]do D[o]n Antonio Sesatti del Castillo
El Licenciado Don Antonio Zesati del Castillo

2. xicocanea quehujj saaquita
 xi+co-[a]ca-nea quehujj saa+quita
 POS+AGT-hecho.ser-pie casa.real lugar+cañaveral
 el.que.ayuda palacio México
 abogado de la audiencia y chancillería R[ea]l de la C[iuda]d de México
abogado de la Audiencia de México,

3. lata narij nayapa ticha nalli xteni xcotaona
 lata na-rij na-yapa ticha na-lli x-teni x-co+tao=na
 lugar EST-estar EST-cuidarse palabra EST-recto POS-PERT POS-AGT+engrandecerse=IP
 donde está está.cuidándose palabra verdadera de nuestra.excelencia
 [Sin equivalencia en castellano]
donde está y es cuidada la palabra verdadera de nuestra excelencia

4. rua cani mexico Jueçe ressidencia nigotede
 rua-cani mexico Jueçe ressidencia ni g-o-tede
 boca-solamente México Juez residencia REL POT-CAUS-pasar
 allá.en México Juez de.Residencia que hará.pasar
 Jues de Res[idenci]a por su mag[esta]d de la [residencia] que a de dar
allá en México, el Juez de la Residencia que se hará pasar

5. capp[ita]n Don luys de medina castillo Lao cayoo
 cappitan don luys medina castillo lao cayoo
 capitán don Luis Medina Castillo cara cinco
 Capitán Don Luis Medina Castillo en cinco
 el Cap[ita]n D[o]n Luis de Medina Castillo
al Capitán don Luis de Medina Castillo de los cinco

⁸ Aunque en realidad los prefijos (*co-* y *bue-*) son nominalizadores (NOM), para fines pragmáticos y para distinguirlos de otros nominalizadores (p. ej. *quela*) se utiliza la etiqueta agentivo (AGT) para referirse a una partícula nominalizadora que crea un sustantivo pero en referencia a alguien que desarrolla una acción. La doctora Rosemary Beam de Azcona en conjunto con el doctor Michel Oudijk están preparando un texto al respecto. Habrá que esperar sus resultados para cambiar la forma de glosar esta partícula.

6. yssa nigopanichiña alcade mayor

| | | | | | |
|------|-----|--------------|---------|---------|-------|
| yssa | ni | go+[a]pa=ni | chiña | alcalde | mayor |
| año | REL | COMP+tener=3 | trabajo | alcalde | mayor |
| años | que | tuvo | cargo | alcalde | mayor |

del ttiempo que fue alcalde m[ay]or
años que tuvo el cargo de alcalde mayor

7. tuarene huanea teniente xtenini

| | | | |
|----------|----------------------|----------|------------|
| tua-rene | hua-nea ⁹ | teniente | x-teni=ni |
| boca-DEM | ADV-con | teniente | POS-PERT=3 |
| aquí | con | teniente | suyo |

y Cap[ita]n
aquí con su teniente

8. querra hunichiña rugonaya quirrto

| | | | |
|--------|-------------------|-----------------|---------------|
| querra | hu[e]-[o]ni+chiña | r-ug-ona=ya | quirr[a]=to |
| guerra | AGT-hacer+trabajo | HAB-CAUS-óir=1S | todo=2P |
| guerra | ministro | informo | todos.ustedes |

a guerra destta Prov[inci]a sus tthenientes Ministros y ofiziales ago sauer a ttodos
de guerra, a los ministros les informo a todos ustedes

9. lao huij queche cuequeche ni

| | | | | |
|------------|--------|----------|--------|-----|
| laohuij | queche | cue | queche | ni |
| entre | pueblo | al.lado | pueblo | REL |
| centro.del | pueblo | junto.al | pueblo | que |

los becinos y moradores
dentro del pueblo, en las afueras del pueblo,¹⁰ los que

⁹ Parecería que hay un clítico =a que denota primera persona singular. Sin embargo, esto no tendría sentido en el texto, por lo que este elemento no se ha glosado. Lo mismo ocurre en ejemplos posteriores. Otros ejemplos de este léxico con terminación =a que no hacen referencia a primera persona singular pueden verse en Libro 1 de Cofradías de San Bartolo Coyotepec, f. 111v, líneas 35, 38 y 43. Aún no se tiene una explicación a esta situación.

¹⁰ Refiriendo a la cabecera y sujetos.

10. riuela niridela lao vill[roto:a]

| | | | | |
|------------------|-----|-----------------------------|------|--------------|
| ri-ue=la | ni | ri-[te] ¹¹ de=la | lao | vill[roto:a] |
| HAB-volverse=y/o | REL | HAB-pasar=y/o | cara | villa |
| vuelven.y | que | pasan.y | en | villa |

entrantes y salientes¹² en esta Villa
vuelven y pasan por esta villa

11. rene huanea cuee queche na+qu[e]che¹³ sica renabea

| | | | | | | |
|------|---------|---------|--------|---------------------------|------|------------------|
| rene | hua-nea | cuee | queche | na+qu[e]che ¹³ | sica | r-ena+bea |
| DEM | ADV-con | al.lado | pueblo | sementera+pueblo | así | HAB-decir+medida |
| esta | con | junto | pueblo | barrio | como | manda |

y su Jur[isdicci]on como en birttud de
y los sujetos y barrios, como manda

12. Real sedula xteni xcoquitao Rey

| | | | | |
|------|--------|----------|------------------|-----|
| real | sedula | x-teni | x-coqui+tao | rey |
| real | cédula | POS-PERT | POS-señor+grande | rey |
| Real | Cédula | de | su.señoría | Rey |

R[ea]l zedula de su mag[esta]d,
la Real Cédula de su señoría el Rey,

13. canachono B[e]J[oana] D[ios] huanea ticha bea

| | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|--------|---------|----------------|
| c-ana-chono | b[e]+J[oana] | d[ios] | hua-nea | ticha+bea |
| POT-ver-preciada.cosa | AN ¹⁴ +señor.de.servos | dios | ADV-con | palabra+medida |
| guardar | señor | Dios | con | mandato |

que Dios g[uar]de, y nombram[ien]to
que guarde señor Dios, con el mandato

14. xi teni goquitao bireyes tuarene

| | | | |
|----------|--------------|----------|----------|
| xi-teni | goqui+tao | bireyes | tua=rene |
| POS-PERT | señor+grande | virreyes | boca=DEM |
| de | señoría | virrey | aquí |

del ex[elentisi]mo Señor birrey destta
de su señoría el virrey de aquí

¹¹ Se ha complementado con la información de los edictos 2 y 3, los cuales presentan el léxico “ritede”.

¹² Evidente calco de la frase en castellano.

¹³ En los edictos 2 y 3 aparece “na queche” y “naa queche”, respectivamente.

¹⁴ El prefijo *be-/bi-/pi-* tradicionalmente se ha glosado como “animado”; sin embargo parece que este prefijo es un nominalizador derivado de la forma completiva de algún verbo. El trabajo en proceso de Beam de Azcona y Oudijk tratará también este tema y seguramente de sus resultados cambiará la forma tradicional de glosar estos prefijos.

15. nueva españa napaya nayuya ninaca Ress[idenci]a,
 nueva españa n-apa=ya na-yu[a]=ya ni n-aca Ress[idenci]a
 Nueva España EST-tener=1S EST-encargado.ser=1S REL EST-ser residencia
 Nueva España tengo estoy.encargado que es Residencia
 Nue[v]a Sp[añ]a me esta cometida d[ic]ha Ress[idenci]a
la Nueva España tengo y estoy encargado de la Residencia.

16. tiuela tutij lalato sicanacato tibela ti
 tiuela tutijla lato sica n-aca=to tibela ti
 COND si.alguno¹⁵ 2P así EST-ser=2P COND ?
 si si.alguno ustedes como son si ?
 Por ttanto si alguna persona o perssonas de qualesquier esttado
Si alguno de ustedes, como quiera que sean, si

17. huano xtij la quinavato xtijla quelaquiija
 hua-n[a]o x[i]tijla^{16, 17} qui-nava=to¹⁸ x[i]tijla quela+quiija
 ADV-con algo POT-pedir=2P algo NOM+injuria
 juntamente algo solicitasen algo daño
 Calidad o condiz[i]on que sean ttubieren que pedir o demandar
en conjunto solicitasen (reclamasen) algún daño

18. nahuijnila natipalanaa lllidede ninaca
 na-huijni=la na-tipa=la naa-lli+dede ni n-aca
 EST-pequeño=y/o EST-fuerte=y/o EST-recto+ENF REL EST-ser
 pequeño.ofuerte.o muy.cierto que es
 cibil o criminalm[en]te
pequeño o serio, verdaderamente es

¹⁵ La forma de glosar la entrada *tutijla* aún es muy poco clara por lo que se ha optado dejar la traducción general que ofrece Córdova (2012 [1578]: 379r) en su *Vocabulario*, pensando que esto no cambia la interpretación del documento. Por ello preferimos hacer una posible explicación de la glosa como nota al pie: *tu-tij-la ¿quién?-este-3s.indefinido 'si.alguno'*. En el actual zapoteco del Istmo, se tiene el pronombre personal *laa* para la tercera persona singular indefinida (es decir, que no se sabe si refiere a un ser humano, un animal o un objeto inanimado).

¹⁶ Al igual que con la entrada *tutijla*, se optó por dejar la traducción de Córdova y realizar la glosa como nota al pie: *x[i]-tij-la ¿qué?-este-3s.indefinido 'algo'*.

¹⁷ No se entiende muy bien el uso de esta palabra repetida dos veces.

¹⁸ Aquí “solicitar” o “pedir” parecen poseer el sentido de “reclamar”. En la lengua actual no se utiliza así el verbo equivalente.

19. capp[ita]n Don luys de medina castillo
 capitán don Luis de Medina Castillo
 a el d[ic]ho C[a]p[ita]n luis de Medina Castillo
el Capitán don Luis de Medina Castillo
20. nica rutij cala theniemtes
 ni ca rutij=ca=la tenientes
 REL EST.tener.oficio alguno=ENF=alguno¹⁹ tenientes
 que tiene.oficio alguno tenientes
 o a qualquiera de sus tthen[ient]es
que tiene el oficio, y alguno de sus tenientes
21. hunichiña yeni laoni laoya lani cayoona
 hu[e]-[o]ni+chiña y-eni+lao=ni lao=ya lani cayoona
 AGT-hacer+trabajo POT-aparecer+cara=3 cara=1S vientre sesenta
 ministro aparezca mi.cara dentro.de²⁰ sesenta
 o ministros Parescan ante mi p[er]sonalm[en]te denttro de sesenta
o ministros. Aparezcan ante mí dentro de sesenta
22. govicha calaoti anarisooolao rigauaa
 govicha calaoti ana ri-soo+lao ri-gauaa²¹
 sol desde.cuando ahora HAB-pararse+cara HAB-contado.ser
 días desde ahora empieza cuenta
 Días primeros sig[uien]tes
días, que a partir de ahora empiezan a ser contados (la cuenta)
23. ninaca Ress[idenci]a anaaru xuninani rigauani
 ni n-aca Ress[idenci]a anaa r-uxuni n-ani ri-gaua=ni
 REL EST-ser residencia ahora HAB-correr EST-veloz HAB-contado.ser=3
 que es Residencia ahora corren rápidamente son.contados
 que es el ttermino de d[ic]ha Ress[idenci]a los quales corren y se quantan
que es la Residencia, ahora corren rápidamente y son contados.

¹⁹ Pensamos que es la misma entrada que *tutijla* (nota al pie 10), sólo que presenta el enfático *ca* en medio de la palabra.

²⁰ Parece otro calco de la frase en castellano.

²¹ Parece que da el sentido de un sustantivo más que de un verbo. Sin embargo, por lo menos en la lengua contemporánea, haría falta una partícula nominalizadora (p. ej. *guenda rigaba*).

24. calao anachij sicarisolao Naaqui yeniya

| | | | | | |
|--------------|-----------|------|------------------|-----|---------------------------|
| calao | ana+chij | sica | ri-so+lao | naa | qui-yeni=ya |
| mientras.que | ahora+día | así | HAB-pararse+cara | 1s | POT-oir ²² =1s |
| mientras.que | hoy | como | empieza | yo | oiré |

desde el día de la f[ec]ha que les oyre
Y mientras que así empieza hoy, yo oiré

25. capaya qula Jostiçia ni quinauato naa

| | | | | |
|----------------|------------------|-----|--------------|------|
| c-apa=ya | qu[e]la+Jostiçia | ni | qui-naua=to | naa |
| POT-guardar=1s | NOM+justicia | REL | POT-pedir=2P | 1s |
| guardaré | la.Justicia | que | pidan | a.mí |

y guardare Jus[tici]a
y guardaré la Justicia que me pidan,

26. gosouaya golauija yac[roto:a] quicheuito

| | | |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| g-o-soua=ya | g-o-lauij=a | yac[roto:a]=qui-cheui=to |
| POT-CAUS-cumplido.ser=1s | POT-CAUS-obedecido.ser=1s | NEG=POT-espantarse=2P |
| haré.cumplir | haré.obedecer | no.teman |

en lo que la ttubieren sin dejarlo de acer por ningun ttemor
que haré que se cumpla y que se obedezca, sin que teman

27. ni quelacani calaoana ricaya quirra quela qui[roto:a]

| | | | | | | |
|-----|-------------|--------------|-------|------------------|--------|--------------|
| ni | quela-ca=ni | calao | ana | ri-ca=ya | quirra | quela+qui[a] |
| REL | NOM-ENF=3 | mientras.que | ahora | HAB-despartir=1s | todo | NOM+injuría |
| de | aquello | mientras.que | ahora | desparto | todos | daño |

para lo qual desde luego les recibo a los demandantes querellantes y capitulantes
por aquello, a partir de ahora atiende todos los daños (quejas)

28. natipa chela sechacue quelaquija lao quela coca[dañado:ne]a

| | | | | | |
|------------|-------|------------------|-------------|------|-----------------------------|
| na-tipa | chela | se-chacue | quela+quija | lao | quela+co-[a]ca+[dañado:ne]a |
| EST-fuerte | y | otro-otra.manera | NOM+injuría | cara | NOM+COMP-hacer+pie |
| fuerte | y | otros | daños | en | favorecimiento |

[Sin equivalencia en el edicto castellano]
fuertes y otro tipo? de daños en favorecimiento del

²² En otros documentos se ha encontrado únicamente *tieni* sin *tiaga* 'oreja' con el sentido de escuchar.

29. tich/ch²³a bea xcoquitaona huanea lao nihuatete
 ticha+bea x-coqui+tao=na hua-nea lao ni hua-tede
 palabra+medida POS-señor+grande=1P ADV-con cara REL PRF-pasar
 mandato nuestra.señoría y en que ahora.pasa
 debajo del Amparo y R[ea]l protección de su mag[esta]d, en apercibim[ien]to que pasado
 d[ic]ho termino
mandato de nuestra señoría, y el que pasa
30. sica quessa xigaua roaquitij riloxa chicani
 sica quessa xi-gaua roa-quitij ri-loxa chi-ca=ni
 así cabal.así POS-contar ? HAB-terminar cuando-ENF=3²⁴
 así toda cuenta ? termina entonces
 [Sin equivalencias en castellano]
como toda su cuenta ? termina, entonces
31. yaca gosouatiga xtichalo nina/ca Ressidência
 yaca=go-soua+ti[a]ga x-ticha=lo²⁵ ni n-aca Ressidência
 NEG=COMP-colgar+oreja POS-palabra=2P REL EST-ser residencia
 no.escucho su.palabra que es Residencia
 no seran oyda por bia de Residencia
no escucho su palabra como Residencia,
32. sicari Rogonaya huanea gona quirato rinibeaya
 sica-ri r-og-ona=ya hua-nea g-ona quira=to r-ini+bea=ya
 así-DEM HAB-CAUS-oír=1S ADV-con POT-oír todo=2P HAB-hablar+medida=1s
 por.eso informo y escuchan todos.ustedes ordeno
 y para que llegua a notticia de todos m[an]do
y por ello informo y para que escuchen todos ustedes, ordeno
33. sauitichari lao billa huanea quisaana quehe
 [ri]?²⁶-sai ticha-ri lao billa hua-nea quisaa na+que[c]he
 HAB-tirado.ser palabra-DEM cara villa ADV-con todo sementera+pueblo
 se.tire esta.palabra en villa y todos barrios
 se pregone en esta Villa y demas Cauceçeras de su Jur[isdi]cion
se divulguen estas palabras en la Villa y en todos sus barrios

²³ Hay reduplicación en el documento; probablemente es un error del escribano.

²⁴ Michael Galant (2015) lo glosa como when=emph=3.

²⁵ En edicto 1 y 2 aparece con la terminación de =2s lo; sin embargo, por el sentido del texto se esperaría un clítico to de =2p. Por lo tanto, así se ha decidido analizarlo.

²⁶ Es raro encontrar el verbo sin un prefijo que denote el aspecto verbal. Se completó de esta forma pues así se presenta en el edicto 3.

34. sicani tichare quicani lao late puerta yolahuj

sica=ni ticha-re qu-ica=ni lao late puerta yo+lahuij
 como=3 palabra-DEM POT-pegarse=3 cara lugar puerta casa+en.medio
 por.ello esta.palabra se.pegue en el.lugar puerta Ayuntamiento
 y fijar en parte pu[bli]ca este edicto
y para ello estas palabras se peguen en la puerta del Ayuntamiento,

35. nina/ca ticha nihua gonaya quelani caloa anachi

ni n-aca ticha ni hua-g-ona=ya quela=ni ca-lao ana+chi
 REL EST-ser palabra REL PRF?²⁷-POT-oír=1s NOM=3 mientras.que ahora+día
 que es palabra que estaré.escuchado por.ende mientras.que hoy
 que es f[ec]ho
que son palabras que estaré oyendo, mientras hoy

36. Tuareni lao uilla queche san Pedro lahuij quijsee cachij

tua-reni lao uilla queche san Pedro lahuij quijsee cachij
 boca-DEM cara villa pueblo san Pedro en.medio Tehuantepec amarillo
 aquí en villa pueblo san Pedro al.centro Tehuantepec precioso
 en la Villa [9v] de Tehuantepeque en
aquí en la Villa de San Pedro, en el centro del precioso Tehuantepec,

37. gochinouij chona xichij beo abril tobi mil xupa cayua no/taabitapa

go-chino+uij+chona xi-chij beo abril tobi+mil+xupa+cayua+no+taa+bi+tapa
 COMP-quince+más+tres POS-día luna abril uno+mil+seis+ciento+y+ochenta+más+cuatro
 18 día.del mes abril 1684
 Diez y ocho días del mes de Abril de mil seis[cient]os y ochenta y quatro años.
a 18 del mes de abril de 1684

38. yssa

yssa
 yssa
 año
 años
 años.
años.

39. Lic[encia]do Don Antonio resatti Del Castillo, D[on] G[eroni]mo de B[elas]co
 ynterprete

Por su m[an]do Josepe esteban Campos escriuano

²⁷ No queda muy claro cómo es el uso del aspecto perfecto junto al potencial. Al respecto, George Aaron Broadwell (2021) no muestra ejemplos de PRF-POT-verbo.

Abreviaturas

| | | | |
|------|-----------------------|------|---------------|
| 1S | 1era persona singular | DER | derivativo |
| 2P | 2da persona plural | ENF | enfático |
| 2S | 2da persona singular | EST | estativo |
| 3 | 3era persona singular | HAB | habitual |
| ADV | adverbio (prefijo) | NEG | negativo |
| AGT | agentivo | NOM | nominalizador |
| AN | animado | PERT | pertenencia |
| CAUS | causativo | POS | posesivo |
| COMP | completivo | POT | potencial |
| COND | condicional | PRF | perfecto |
| DEM | demonstrativo | REL | relacional |

Documentos de archivo

Archivo General de Indias [AGI], Escibanía, 228A, f. 9r-f. 19v

Archivo General de Indias [AGI], Escibanía, 329B, f. 40r

Referencias bibliográficas

BOLIO, Juan Pablo y Héctor Joaquín BOLIO

2017 “Juicio de residencia: mecanismo de control a las autoridades coloniales”, *Hechos y derechos* 41. En: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/11593/13460>.

BROADWELL, George Aaron

2021 “The diachrony of the perfect in Zapotec”, en *The Perfect Volume. Papers on the perfect*, Kristin Melum Eide y Marc Fryd, editores, pp.163-177: John Benjamins Publishing Company.

CÓRDOVA, fray Juan de

1897 [1578] *Arte en lengua çapoteca*, México: Ediciones Toledo/INAH.

2012 [1578] *Vocabulario en lengua çapoteca*. México: Conaculta.

DAKIN, Karen

- 2010 “Lenguas francas y lenguas locales en la época prehispánica”, en *Historia sociolingüística de México*, Rebeca Barriga Villanueva y Pedro Martín Butragueño, editores, pp. 161-183, vol. 1, México: El Colegio de México.

GALANT, Michael

- 2015 “Some Clause-Initial Adverbs in Colonial Valley Zapotec”, presentada en Society for the Study of the Indigenous Languages of America (SSILA) 2015 Annual Meeting, enero 8-11.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI)

- 2008 *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales*. En: <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/mapa.html#5>.

OUDIJK, Michel R.

- 2000 *Historiography of the Bènzàa: The Postclassic and Early Colonial Periods (1000-1600 A.D.)*. Leiden: CNWS Publications (64).
- 2011 “Textos coloniales en zapoteco del Istmo de Tehuantepec”, en *Cosmovisión y Literatura de los Binnigula’sa’*, Eva Ramírez Gasga, editora, pp. 109-144. Tehuantepec: Unitsmo.
- 2019 *Cambiar para seguir igual. La fundación y caída del cacicazgo de Tehuantepec (siglos XV y XVII)*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

SALGADO PÉREZ, Marco Antonio

- 2022 “La Historia también habla zapoteco. Traducción e interpretación de tres textos coloniales zapotecos del Istmo de Tehuantepec”. Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

SMITH-STARK, Thomas C.

- 2010 “La trilogía catequística: Artes, vocabularios y doctrinas en la Nueva España como instrumento de una política lingüística de normalización”, en *Historia sociolingüística de México*, Rebeca Barriga Villanueva y Pedro Martín Butragueño, directores, pp. 451-482, vol. 1. México: El Colegio de México.

TORRES DE LAGUNA, Juan

- 1983 [1580] *Descripción de Teguantepec*. México: H. Ayuntamiento Popular de Juchitán, Oaxaca.

